

REPÚBLICA DE COLOMBIA



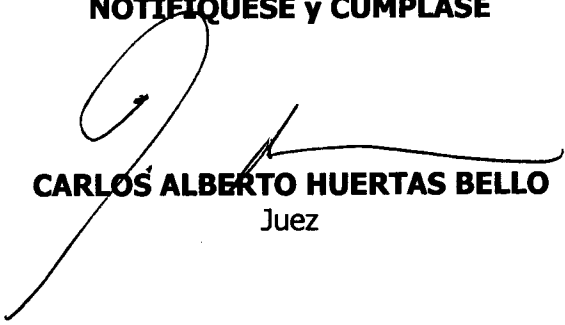
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:	50 001 33 33 001 2015 00161 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NAYA SAMIRA HERRERA Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 656 al 661, contra la Sentencia proferida el 19 de diciembre de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 641 al 651). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 05 del 12 de febrero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	